



253

Resolución Gerencial General Regional N°- 2019 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 SEP. 2019

VISTOS:

La solicitud presentada por **SANTOS RAFAEL MIRANDA BUENO**, con Carta S/N de fecha 06 de septiembre de 2019, con Hoja de Ruta N° SGR -023617 de fecha 06 de septiembre del 2019 y; el Informe N° 1527-2019-GRC/GA-ORH de fecha 16 de septiembre del 2019; Informe N° 995-2019-GRC/GAJ de fecha 18 de septiembre del 2,019 y el Informe N° 080-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 18 de septiembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, en su artículo 35°, literal I), se establece como derechos individuales del servidor civil, el de contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad;

Que, con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose en su artículo 154° el derecho del servidor a contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE de fecha 26 de Junio de 2017, publicado el 27 de junio de 2017 en el diario oficial "El Peruano", que modifico la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE de fecha 21 de Octubre de 2015, que aprueba la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC que en su numeral 6.3), establece el derecho de defensa y asesoría;

Que, el Gobierno Regional del Callao mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 386 de fecha 26 de junio del 2,019, aprobó la Directiva General N° 001-2019-GRC/GAJ "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores civiles y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao", la misma que establece en el numeral 5.2 que: " el beneficio de *derecho de defensa y asesoría es el derecho individual que tienen los servidores y ex servidores civiles, de conformidad con lo prescrito en el literal I) del artículo 35° de la Ley del servicio Civil y artículo 154° de su Reglamento General, para solicitar y contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad que corresponda, para su defensa en procesos en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales...*", en los que resulten comprendidos, sea por omisiones, actos administrativos o de administración interna o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido su vinculación con la entidad; y estrictamente relacionadas con el ejercicio de la función pública, desarrollando para ello un procedimiento a fin de admitir a solicitud, el mismo que se encuentra en el numeral 5.2.3, requisitos para la admisibilidad de la solicitud.

Que, mediante Carta S/N de fecha 06 de septiembre de 2019, el señor **SANTOS RAFAEL MIRANDA BUENO**, presentó su solicitud de continuidad de defensa legal para etapa de Apelación de Defensa Legal, dirigida al titular de la entidad, con los correspondientes anexos, en calidad de servidor civil, por cuanto mediante Resolución Gerencial General Regional N° 054-2019 se otorgó dicho beneficio, el presente requerimiento obedece toda vez que se ha interpuesto recurso de apelación contra la Resolución de Sentencia de fecha 09 de julio de 2019 del expediente N° 04623-2013, del Tercer



Que, de conformidad a lo previsto en el literal a) del numeral 6.3 de la Directiva General N° 001-2019-GRC/GAJ, denominada "Reglas para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores Civiles y Ex Servidores Civiles del Gobierno Regional del Callao", la Procedencia o no de la autorización del otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría se formaliza a través de una Resolución Gerencial General Regional, y que su ejecución queda sujeta a las disposiciones presupuestarias, financieras y de contratación que regulan los sistemas administrativos;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de continuidad de defensa legal presentada por el servidor **SANTOS RAFAEL MIRANDA BUENO** al haber operado el silencio administrativo positivo y en merito a los documentos presentados y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución siendo que el solicitante interpuso recurso de apelación contra la Resolución de Sentencia de fecha 09 de julio de 2019, correspondiente al Expediente N° 04623-2013 del Tercer Juzgado Unipersonal de Ventanilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que los órganos competentes adopten las acciones para la contratación y ejecución de los gastos respectivos de conformidad con la Directiva General N°001-2019-GRC/GAJ y conforme al ámbito de sus competencias realicen las acciones pertinentes para la ejecución de los gastos en virtud de la defensa legal concedida en el Artículo Primero de la presente Resolución y las medidas necesarias para garantizar el reembolso de los honorarios sufragados por la Entidad en caso el órgano jurisdiccional u órgano de control determine la responsabilidad del ex servidor.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....

20 SEP. 2019

